

EL FENÓMENO MIGRATORIO EN CENTROAMÉRICA

Desde la perspectiva de los Derechos
Humanos

Josep Oriol Pagès Canals

Trabajo dirigido por: Laura Huici Sancho

Memoria del Máster en Estudios Internacionales
Curso 2019-2020

RESUMEN

Esta es una memoria de final del Máster en Estudios Internacionales; Organizaciones y Cooperación Internacional de la Universitat de Barcelona del curso 2019-2020.

Con el propósito de abordar el fenómeno migratorio en Centroamérica, esta memoria presenta una revisión de la migración internacional en la región, en la cual implica a México y Estados Unidos. Se trata de una revisión panorámica, y por tanto no exhaustiva, que trata la implicación de los países de fuera la región como un todo, mediante la cual se revisan los aspectos y dinámicas más relevantes que contribuyan a entender la situación en materia migratoria y derechos humanos. Con este fin, se describen los distintos flujos migratorios que existen en la región con datos de diversas fuentes; revisamos la situación de vulnerabilidad que están expuestos los migrantes y se analiza el alcance de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Asimismo, se abordan los diferentes desafíos que plantea la región, con temas prioritarios en el debate global sobre migración: derechos humanos de las personas migrantes, factores que impulsan la migración, cooperación internacional.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	CONTEXTO HISTÓRICO.....	5
	2.1 Primera fase: Región de destino.....	6
	2.2 Segunda fase: Los conflictos armados.....	6
	2.3 Tercera fase: Globalización en Centroamérica.....	7
3.	LOS FLUJOS MIGRATORIOS EN EL SIGLO XXI.....	9
	3.1 DESTINOS ESPECÍFICOS.....	12
	3.1.1 USA: El sueño americano.....	13
	3.1.2 DESTINOS REGIONALES: El caso Nicaragua y Costa Rica.....	19
	3.1.3 MÉXICO: ¿Nuevo destino?.....	20
4.	SITUACIÓN SOCIAL DE LA MIGRACIÓN.....	23
5.	MECANISMOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.....	29
	5.1. TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS RELATIVOS A LA MIGRACIÓN.....	31
	5.1.1. SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.....	35
	5.2. ALCANCE DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LA REGIÓN.....	36
6.	DESAFÍOS.....	43
7.	CONCLUSIONES.....	48
8.	BIBLIOGRAFÍA.....	49
	8.1 DOCUMENTACIÓN.....	50
	8.2 OTROS DOCUMENTOS.....	51

1. INTRODUCCIÓN

La migración internacional es un fenómeno que ha marcado la historia de la humanidad, ya que ha estado presentes desde hace miles de años. Las causas de los desplazamientos son muchas. Algunas veces en búsqueda de mejores oportunidades para mejorar la calidad de vida, pero en muchos casos, en búsqueda de supervivencia. Las migraciones no conocen límites, barreras o fronteras y la necesidad de resguardar la vida y la satisfacción de necesidades básicas sobrepasan cualquier obstáculo.

Centroamérica ha sido un espacio en el cual los flujos migratorios han sido de lo más recurrente a lo largo de su historia. En este trabajo pretendemos abordar el fenómeno migratorio en la región desde la perspectiva de Derechos Humanos. Además, la complejidad del hecho migratorio en la región hace inevitable tener en cuenta países como México y Estados Unidos. Los flujos hacia el norte de la región son de gran intensidad y de vital importancia para abordar íntegramente el fenómeno.

Primeramente, hacemos una revisión histórica del fenómeno en la región hasta llegar a la actualidad, en donde vemos como se han ido configurando históricamente los diferentes procesos migratorios. Resultando en uno de los espacios más convulsionados en materia migratoria del planeta.

En esta memoria, se aborda el fenómeno de la migración en la región centroamericana desde una perspectiva de derechos humanos. De modo, que en el siguiente apartado revisamos la situación que se encuentran los migrantes en los países de origen, tránsito y destino. Para seguidamente ver el alcance que tienen los mecanismos de protección internacional con el fin de proteger los derechos de las personas migrantes.

Finalmente, presentamos una revisión de los diferentes desafíos que plantea la región en materia de migración y derechos humanos. Resaltando la complejidad del fenómeno y los retos para la garantía y efectiva protección de los derechos de los migrantes.

2. CONTEXTO HISTÓRICO

La migración internacional ha tenido una presencia constante en la historia de los países de América Latina. Como resultado de la vinculación con Europa, desde los períodos coloniales y de la independencia hasta mediados del siglo XX la región recibió inmigrantes de ultramar cuya presencia aún es notoria en varios países. Esos inmigrantes, fundamentalmente europeos del sur del continente, dominaron la escena migratoria durante muchas décadas. Pero la región fue también escenario del arribo de personas procedentes de otras subregiones de Europa. También recibió la llegada de poblaciones africanas como producto del sistema de esclavitud vigente hasta el siglo XIX, asiáticos y, en cantidades menores, inmigrantes de otras regiones.¹

La condición de puente que caracteriza el istmo geográfico en Centroamérica ha facilitado flujos históricos de migración, tanto interna como extrarregional. La historia social de Centroamérica ha estado marcada por ese recurrente contacto entre pueblos, producto de la movilidad humana durante coyunturas de cambio en las economías, crisis sociopolíticas o por la extensión misma de redes sociales a través de fronteras demarcadas artificialmente sobre la vida de sus pueblos.

Hasta mediados del siglo pasado, la región fue, primero, una zona de atracción de inmigrantes de ultramar y, luego, “*de intensos flujos internos activados por procesos de diversificación agrícola, industrialización y urbanización*”². También entre los densos y porosos espacios transfronterizos que predominan en una región tan pequeña, se ha mantenido un tránsito constante, cuyos trayectos han variado entre países en distintas fases históricas.³

En general, la literatura sobre la evolución de la migración en Centroamérica habla de tres fases distintas asociadas al desplazamiento de personas durante el siglo XX. La primera fase abarca hasta los años setenta, un segundo momento hasta los ochenta y la última fase de globalización que abarca hasta el momento actual.

¹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio Demográfico, 2018 (LC/PUB.2018/25-P), Santiago, 2019.

² Morales Gamboa, A. *La diáspora de la posguerra: regionalismo de los migrantes y dinámicas territoriales en América Central*. Flacso. Costa Rica, 2007.

³ Ibid.

2.1 Primera fase: Región de destino

Una primera fase que coincide con flujos de migración asociados a la formación de mercados de trabajo regionales, en el cual la región fue destino de la emigración transoceánica, especialmente europea, *ligada a la agroexportación, modernización e incipiente formación de los mercados laborales*¹. Estos procesos migratorios estuvieron asociados con los desplazamientos de poblaciones indígenas y campesinas de sus tierras ancestrales para incorporarlas a los mercados de trabajo asalariados.²

Estas migraciones, acompañadas por el arribo de comunidades extrarregionales – asiáticos, africanos y afrocaribeños, y diversas generaciones de europeos –, caracterizaron a los países centroamericanos como espacio de recepción de inmigrantes hasta mediados del siglo anterior.

En su dimensión interna, hasta la década de los setenta, los flujos estaban compuestos por grupos familiares que se movilizaban entre zonas agrícolas dentro de un mismo país o hacia las ciudades. En cambio, las migraciones transfronterizas, según M. Castillo, eran más selectivas: “*sobresalía la condición masculina, en edad activa, con baja instrucción escolar, poco calificada, de origen rural, jefes de familias de bajos ingresos y pertenecientes a grupos relegados*”³. Las características podían variar, pero constituían la fuerza de trabajo de mercados laborales que se comenzaban a modelar como regionales, fundamentalmente agrícolas.

2.2 Segunda fase: Los conflictos armados

Un segundo momento, comenzó en los sesenta con una permanente y creciente emigración de Latinoamérica y del Caribe hacia países desarrollados, principalmente hacia Estados Unidos, Canadá y España, y que comprende los desplazamientos forzosos durante los conflictos armados en Centroamérica.

Hacia finales de la década de los setenta, estos conflictos se agudizaron, la violencia social se incrementó y los desplazamientos fueron de carácter masivo. En este periodo las personas

¹ Ken Rodríguez, C. A. *Gobernanza y migración en Centroamérica*. Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina. México, 2019.

² Morales Gamboa, A. *La diáspora de la posguerra: regionalismo de los migrantes y dinámicas territoriales en América Central*. Flacso. Costa Rica, 2007.

³ Castillo, M. *Los desafíos de la emigración centroamericana en el Siglo XXI*. Migrations Etats-Unis Mexique terre d'accueil. 2003.

centroamericanas, refugiadas y desplazadas, se movilizaron hacia destinos específicos, como Costa Rica y Estados Unidos. Esto inició el establecimiento de redes transnacionales, familiares y amistosas, que han resultado fundamentales para las migraciones de los años más recientes.

Las convulsiones políticas de esos momentos dieron lugar a nuevos perfiles y a nuevos rumbos en los flujos migratorios. A diferencia del patrón migratorio anterior, “*en estos nuevos desplazamientos participaban individuos con mayores niveles de instrucción, intelectuales, dirigentes políticos y líderes sindicales y campesinos, procedentes de ámbitos urbanos*”¹. Las salidas se producían de forma individual, con el objetivo de huir de la represión y, en algunos casos, involucraba a grupos familiares. Desde finales de los setenta, la emigración se había convertido en fuga de civiles en Nicaragua, El Salvador y Guatemala. Esa situación afectaba tanto a actores políticos como a colectivos de población que no estaban directamente involucrados en los conflictos, pero que sufrían por igual los efectos directos de la guerra o eran víctimas de represalias, tanto de las fuerzas armadas gubernamentales como de las insurgentes. Dicha situación dio lugar a dos tipos de procesos migratorios en la región, por un lado, los desplazados internos, que se refugiaron dentro de sus respectivos países y los refugiados y desplazados externos, que se movilizaron a través de las fronteras nacionales, primero hacia los países vecinos y, luego, de manera cada vez más intensa, hacia países fuera de la región, en particular México, Canadá y Estados Unidos. El refugio de centroamericanos en países europeos y en Australia fue menos importante en términos numéricos.²

2.3 Tercera fase: Globalización en Centroamérica

La última fase y actual momento de la migración en Centroamérica tiene que ver con la transnacionalización laboral y la globalización. Esta migración comenzó a mediados de la década de los ochenta, paralelamente a la negociación de los conflictos armados y los procesos de negociación de la paz en la región, se produjo una serie de procesos que, con diferencias de matiz y de grado, procuraban la inserción de las economías locales en las dinámicas de apertura y globalización. Se caracterizó por desplazamientos poblacionales

¹ Ibid.

² Morales Gamboa, A. *La diáspora de la posguerra: regionalismo de los migrantes y dinámicas territoriales en América Central*. Flacso. Costa Rica, 2007.

tanto internos como internacionales producto de tensiones políticas que desencadenaron guerras civiles.¹

Es un momento migratorio relacionado con fenómenos como el aumento de empleo en el sector terciario, el estancamiento y deterioro del sector público, la crisis del sector de subsistencia agrícola, migraciones internas y externas, la caída del nivel promedio de salarios reales, la mayor participación de mujeres en el mercado laboral y la disminución del empleo público.² Al concluir los años 80, los países centroamericanos ya contaban con diásporas importantes especialmente en Estados Unidos.

En la siguiente década, los países de la región pasaron por diversos cambios en la estructura económica. En ese período la región experimentó un cambio estructural, que por una parte llevó a la extinción definitiva de modelo agroexportador tradicional y por otra, propició el desarrollo de un modelo que priorizó los sectores secundario y terciario.³

En este contexto, a finales de siglo, en 1998, se originó el Huracán Mitch, catalogado como la peor tormenta en la región a lo largo del Siglo XX. La estela de destrucción y daño provocado por Mitch, alcanzó de manera importante a cinco de los siete países centroamericanos (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua), y con especial intensidad a Honduras y Nicaragua. El huracán provocó la muerte de más de 9 mil personas y tuvo efectos directos en la población que alcanzaron a más del 11% de los casi 32 millones de centroamericanos en aquella época. Según estimaciones de la CEPAL, más de 466 mil personas debieron permanecer refugiadas por varios meses. Alrededor de 82 mil familias fueron desalojadas de sus viviendas por largo tiempo, agravando el problema de la migración en la región centroamericana.⁴

¹ SICREMI. Cuarto Informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI). OEA, OCDE, 2017. Visto en: Ken Rodríguez, C. A. (2019) *Gobernanza y migración en Centroamérica*. Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina. México.

² Jiménez, A. *La vida en otra parte. Migraciones y cambios culturales en Costa Rica*. San José: Editorial Arlekin, 2009.

³ SICREMI. Cuarto Informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI). OEA, OCDE, 2017. Visto en: Ken Rodríguez, C. A. (2019) *Gobernanza y migración en Centroamérica*. Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina. México.

⁴ CEPAL. Centroamérica: evaluación de los daños ocasionados por el Huracán Mitch, 1998. Santiago de Chile. 1999.

3. LOS FLUJOS MIGRATORIOS EN EL SIGLO XXI

En el apartado anterior, vimos como la dinámica migratoria en la segunda mitad del siglo XX, se caracteriza en la década de los setenta por el exilio político, en los ochenta por el refugio y en los noventa por la migración económica. Como veremos a continuación en el siglo XXI se han ido consolidando procesos migratorios de salida, tránsito, deportación y retorno. En el cual, se constituyó un nuevo tipo y modelo de migrante, el desarraigado que resulta de la articulación de pobreza, violencia y debilidad institucional.

La primera década del siglo XXI se caracteriza por la consolidación de la democracia formal en Centroamérica. *“A los avatares de la política con gobiernos democráticos pero acotados y vulnerables, le corresponde un tipo de violencia sistémica que penetra en todos los sectores de la sociedad y que se sustenta en la impunidad y en la debilidad institucional”*¹. La violencia generalizada se interrelaciona directamente con la presencia cada vez mayor de bandas del crimen organizado y pandillas de carácter internacional, *que usan a miles de jóvenes como gatilleros, halcones, narco-menudistas², o sicarios, que delinquen, roban, extorsionan, secuestran y cobran derecho de piso.*³

En cuanto debilidad institucional y la situación de pobreza, K. Rodríguez señala que la situación de pobreza y de inseguridad, que se le ha venido añadiendo como factor de expulsión, es un resultado de la ausencia de gobernanza en estos países.⁴ Los modelos de desarrollo implementados no han resultado en la reducción de la pobreza, más bien como anotaba P. Salama *“los progresos observados están muy por debajo de lo que sería necesario, ciertamente debido a que los regímenes de crecimiento que la apertura exacerbada de las economías ha puesto en marcha produce fuertes inestabilidades y un importante grado de exclusión”*.⁵ En este periodo se notan los efectos del cambio de modelo económico hacia planteamientos neoliberales⁶

¹ Heredia Zubieta, C. Durand, J. *Los migrantes, los gobiernos y la sociedad civil en el sistema migratorio nortemesoamericano*. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). México, 2018.

² Narco-menudistas es el comercio de drogas ilícitas en pequeña escala.

³ Heredia Zubieta, C. Durand, J. *Los migrantes, los gobiernos y la sociedad civil en el sistema migratorio nortemesoamericano*. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). México, 2018.

⁴ Ken Rodríguez, C. A. *Gobernanza y migración en Centroamérica*. Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina. México, 2019.

⁵ Salama, P. *El desafío de las desigualdades: América Latina/Asia. Una comparación económica*. Traducción de Hugo Salas. México: SIGLO XXI Editores, 2008.

⁶ Heredia Zubieta, C. Durand, J. *Los migrantes, los gobiernos y la sociedad civil en el sistema migratorio nortemesoamericano*. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). México, 2018.

Al cambiar el siglo, la región centroamericana se ha ido constituyendo en un espacio en el que confluyen distintos tipos de migración, según la relación entre origen y destino. Hay un mayor peso relativo de la emigración hacia fuera la región o emigración extrarregional, permanecen dinámicas migratorias internas y transfronterizas. En efecto, puede advertirse que actualmente en la región centroamericana confluyen las siguientes situaciones migratorias:

- Migraciones internas:

Los desplazamientos entre una y otra región de un mismo país continúan siendo recurrentes. La demanda de trabajadores estacionales para la producción de agroexportación, la maquila¹ y los procesos de metropolitanización siguen siendo factores de estas migraciones internas.

Actualmente, estas migraciones son visibles en todos los países de la región. Sin embargo, sus efectos son mayores en Guatemala, Honduras y Nicaragua. En los demás países, el fenómeno no ha perdido importancia, pero su incidencia es menor. No obstante, en el caso de Costa Rica, este movimiento se yuxtapone con la migración transfronteriza nicaragüense y panameña. En todos los países, la movilidad interna de personas está constituida por trabajadores temporales en la agricultura.

- Migraciones transfronterizas:

Entre países vecinos, se han intensificado los flujos de una migración laboral que tradicionalmente se había concentrado en las localidades adyacentes a las fronteras y zonas de plantación y, en menor medida, en las ciudades. Las zonas fronterizas adquirieron una enorme importancia para la filtración de movimientos de personas, pues es allí donde se ha concentrado la interacción migratoria que compromete especialmente a países vecinos. En efecto, la interacción migratoria se concentra en cuatro regiones fronterizas principalmente: Guatemala-Belice, Guatemala-México, Nicaragua-Costa Rica y Costa Rica-Panamá.

En el escenario regional actual, el mayor flujo de personas migrantes se registra entre Nicaragua y Costa Rica. Éste es un proceso producido en los últimos dos decenios. Costa Rica, habitada a contar con el recurso de las personas migrantes como fuerza de trabajo, o caracterizada por su política de acogida aquellos objeto de persecución política, “*se convirtió*

¹ La maquila es un sistema de producción que consiste en el ensamblaje manual o unitario de piezas en talleres industriales ubicados en países de mano de obra barata, cuyo resultado son productos que tienen generalmente como destino un país desarrollado.

*en receptora de un flujo con nuevas características; predominio de flujos transfronterizos compuestos por población económicamente activa e insertada en segmentos no especializados del mercado laboral”.*¹ Sin embargo, también existen en la región importantes migraciones hacia Belice y Panamá o nicaragüenses u hondureños hacia El Salvador.

Desde el decenio de los ochenta, Costa Rica experimentó un cambio de su modelo productivo y social: la construcción, el turismo, el sector inmobiliario y otras actividades del sector servicios se convirtieron en nuevos núcleos de la diversificación y apertura de la economía, asociados también a cambios importantes en el mercado de trabajo y en los patrones de interacción social. En esas condiciones económicas, se puso de manifiesto que el tamaño y las características de la economía rebasaban la oferta de mano de obra disponible en el mercado laboral local. Esa brecha tuvo entonces relación con un crecimiento del flujo de personas inmigrantes desde comienzos de la década de los noventa. De esa forma, el porcentaje de personas que se había mantenido relativamente constante -alrededor de 3,2 como promedio- durante los períodos entre 1950 y 1984, pasó a 7,8% en 2000. Ese crecimiento fue el resultado directo del aumento del flujo desde Nicaragua que, de constituir entre 1950 y 1984 poco más de la mitad del total de inmigrantes, en 2000 abarcó a más de tres cuartas partes de esa población.²

- Migraciones extrarregionales:

Este fenómeno consiste en los movimientos de migrantes desde los países de la región hacia otras zonas del mundo. Aunque, también incluye flujos de emigrantes hacia otros continentes, la emigración extrarregional de los centroamericanos está concentrada en Estados Unidos, que es el destino común de la mayor parte de los emigrantes del área.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que en los últimos años, dado el endurecimiento de las políticas de aprehensión y deportación de Estados Unidos, como veremos más detalladamente en el siguiente apartado, México se está convirtiendo en un lugar de destino para los migrantes centroamericanos.

¹ Morales Gamboa, A. *La diáspora de la posguerra: regionalismo de los migrantes y dinámicas territoriales en América Central*. Flacso. Costa Rica, 2007.

² Ibid.

- Transmigraciones:

Debido a su particular posición en el hemisferio y a su cercanía con Estados Unidos, los países centroamericanos también sirven como puente de un importante flujo de personas que emigraron desde otros países de la misma región, de otras regiones del hemisferio o bien desde otros continentes. Aparte de los flujos migratorios mencionados, los países centroamericanos y caribeños se han convertido en lugares de recepción de inmigrantes llegados desde otras regiones, e inclusive desde otros continentes, que han utilizado a Centroamérica y las Antillas como vía en su intento de llegar a Estados Unidos. Conforme se han intensificado los controles en las fronteras terrestres, se han establecido rutas por mar hacia las costas del Caribe y el Pacífico, lo que, a su vez, está asociado con el incremento de los costos del viaje y de los riesgos para las personas migrantes.

Lo particular de esos movimientos es que se organizan con la pretensión de llegar a Estados Unidos. Una gran proporción de estos inmigrantes, carentes de documentos legales para realizar su viaje, son víctimas de redes de traficantes y, en incontables oportunidades, ven frustradas sus pretensiones de llegar a su destino final. Por esa razón, una gran cantidad de esos inmigrantes pueden quedarse rezagada en la región, lejos de su país de origen.

3.1 DESTINOS ESPECÍFICOS

Con lo expuesto, vemos que Centroamérica es un espacio geográfico muy convulsionado. Los diferentes flujos y tipos de migrantes se suceden uno a otro haciendo que se convierta en uno de los procesos más dinámicos, complejos y conflictivos del planeta. Como hemos visto, hoy en día se suceden y se entrecruzan los procesos de inmigración transfronteriza hacia países receptores en el sur del istmo como los son Costa Rica y Panamá; la emigración masiva hacia el norte, a Estados Unidos y en mucho menor medida a México y Canadá; la migración de tránsito de origen caribeño, sudamericano y global, y el retorno creciente de los deportados y desechados del sueño norteamericano.

Los sistemas migratorios se constituyen por la relación que se establece entre países emisores de migrantes y receptores. La categoría “sistema migratorio” tiene una connotación espacial y geográfica en torno a la cual se estructuran los procesos migratorios. Estos sistemas se caracterizan por formar parte de la articulación de mercados de trabajo, de oferta

y demanda de manos de obra¹. Como señala Heredia y Durand, a nivel continental el sistema centroamericano, que hemos visto que dista mucho de ser homogénea entre sí, junto a México como país receptor, emisor, de tránsito y de retorno, se integra o formaría parte, al sistema de Estados Unidos, eje de referencia continental, motor de la demanda de mano de obra regional y lugar privilegiado de destino.²

Entendemos de esta manera, que el tránsito de migrantes centroamericanos por México con destino a los Estados Unidos constituye un tema sin duda relevante para este trabajo que nos ocupa, tanto por los volúmenes de población que involucra, como por los altos grados de vulnerabilidad y riesgos que están expuestas las personas migrantes.

3.1.1 USA: El sueño americano

Entonces, para analizar la dinámica regional en su conjunto y con el propósito de esbozar un panorama actual y la evolución reciente de la migración centroamericana a Estados Unidos tenemos que recurrir a dos fuentes fundamentales: un informe sobre la emigración hacia Estados Unidos desde México y el llamado Triángulo Norte³, que excluye a Panamá, Belice, Costa Rica y Nicaragua (Pew Hispanic Center)⁴, y otro sobre el volumen o stock de emigrantes e inmigrantes en relación con la población total de cada país, lo que posibilita analizar la dinámica regional en su conjunto (Banco Mundial)⁵.

A partir de la información disponible se destacan cinco procesos: el decrecimiento de la migración mexicana a Estados Unidos; el caso excepcional de El Salvador por su altísima intensidad emigratoria; el dinamismo migratorio de Guatemala y Honduras; los ya

¹ Massey, Douglas S., Joaquín Arango, Hugo Graeme, Ali Kouaouci, Adela Pellegrino y J. Edward Taylor. *Worlds in Motion: Understanding International Migration at the End of the Millennium*. Oxford: Oxford University Press, 1999. Visto en: Heredia Zubieta, C. Durand, J. Los migrantes, los gobiernos y la sociedad civil en el sistema migratorio norte-mesoamericano. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). México, 2018.

² Heredia Zubieta, C. Durand, J. *Los migrantes, los gobiernos y la sociedad civil en el sistema migratorio norte-mesoamericano*. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). México, 2018.

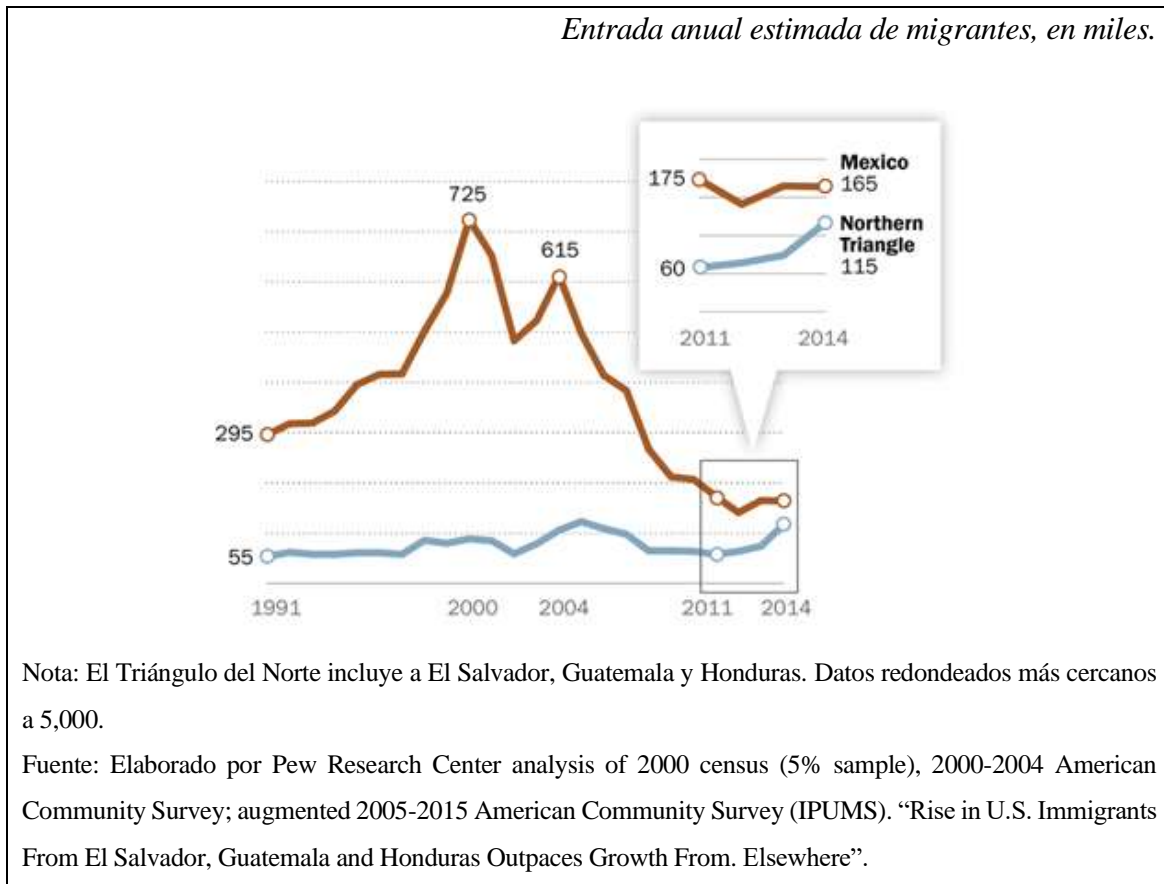
³ El Triángulo Norte de Centroamérica es el nombre con el que se conoce a los tres países centroamericanos de Guatemala, Honduras y El Salvador por su integración económica.

⁴ Pew Hispanic Center. 2017. Rise in U.S. immigrants from El Salvador, Guatemala and Honduras Outpaces Growth from elsewhere. 2017. El Centro de Investigaciones Pew (en inglés: Pew Research Center) es un think tank con sede en Washington D.C que brinda información sobre problemáticas, actitudes que caracterizan a Estados Unidos y al Mundo.

⁵ Banco Mundial. “*Migration and Remittances Factbook*”, tercera edición. 2016.

mencionados procesos de Costa Rica, Panamá y Belice como países de inmigración; y el proceso migratorio intrarregional de Nicaragua.

Grafica 1: Comportamiento de la llegada de nuevos migrantes a Estados Unidos provenientes del Triángulo Norte entre 2011 y 2014, mientras el flujo mexicano disminuye.



En el caso de México, el flujo migratorio dura ya más de un siglo, con altibajos según distintas coyunturas. La emigración mexicana destaca por su tradición centenaria y por su magnitud. Se la considera como uno de los procesos más relevantes a nivel mundial y para 2016 se estimó que había 12 millones de personas nacidas en México residiendo en Estados Unidos. Sin embargo, el gran crecimiento es histórico y se dio durante la década de los años noventa, para luego decrecer notablemente en la primera década del siglo como vemos en la gráfica anterior.

La tendencia a la baja de la emigración mexicana no sólo se explica por la crisis económica detonada en el otoño de 2008. Tiene que ver, fundamentalmente, con el marcado proceso de transición demográfica del país, lo que reduce sensiblemente la presión que se tenía en otras épocas, con tasas globales de natalidad de seis hijos por mujer en la década de los años

ochenta.¹ Se podría decir que, en el caso de México, el bono demográfico prácticamente se ha agotado, y sólo persiste en los Estados del sur con amplia población indígena.² Por otra parte, ha sido muy relevante la política migratoria estadounidense de carácter represivo en contra de la migración irregular, que anteriormente era no solo tolerada, sino fomentada. La política disuasiva de incrementar costos, riesgos y más recientemente la de aumentar penas de prisión a la migración indocumentada y a la estancia irregular, ciertamente ha influido de manera directa en el cálculo de costo-beneficio que suele hacerse al tomar una decisión de esta naturaleza.

El panorama es diferente para los casos de El Salvador, Guatemala y Honduras. En los tres casos se nota un crecimiento sostenido del flujo migratorio hasta la actualidad, aunque a un ritmo mucho menor en el periodo reciente como se manifiesta en la gráfica 1. Los tres países tienen historias distintas y puntos de partida temporales diferentes en el proceso migratorio a Estados Unidos por eso creemos interesante detenerse a analizar con cuidado el ritmo de crecimiento de la emigración a Estados Unidos en cada país y por periodos, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Migración de México, El Salvador, Guatemala y Honduras a Estados Unidos, por periodos y relación entre población total y emigrante.

País	1990 (1)	2007(1)	2015(1)	Diferencia de 2007 a 2015	% población emigrante (2)
México	5.620.000	12.750.000	12.025.000	-6%	10.7
El Salvador	595.000	1.200.000	1.420.000	19%	25.0
Guatemala	265.000	750.000	980.000	31%	6.7
Honduras	115.000	480.000	630.000	32%	8.4

Fuente: Elaboración propia a partir de (1) Pew Hispanic Center, 2018; (2) Banco Mundial, 2016.

El PHC aporta información de dos periodos, de 1990 a 2007, y de 2007 a 2015. La fecha de corte de 2007 es relevante porque ahí empieza a bajar la curva de crecimiento, lo que prácticamente coincide con la crisis económica de 2008. En los casos de México y El

¹ Heredia Zubieta, C. Durand, J. *Los migrantes, los gobiernos y la sociedad civil en el sistema migratorio nortemesoamericano*. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). México, 2018.

² Ibid.

Salvador el flujo migratorio se duplica en ese periodo de 16 años, en Guatemala prácticamente se triplica y en Honduras se cuadruplica. Sin embargo, en la segunda mitad del periodo la emigración mexicana reporta un crecimiento negativo (-6 por ciento) y en los otros tres casos es positivo, pero a un ritmo mucho menor; en El Salvador el flujo migratorio aumenta 19 por ciento, en Guatemala crece 31 por ciento y en Honduras se incrementa 32 por ciento. El análisis de las cifras más recientes matiza notablemente la información y las impresiones de la opinión pública y académica sobre estos casos en particular. Los flujos migratorios que se originan en el llamado Triángulo del Norte prácticamente se han duplicado en periodo que va de 2011 a 2014, al pasar de 60,000 ingresos a Estados Unidos, a 115,000 (ver gráfica 1).

En lo que respecta al proceso migratorio de El Salvador, podemos afirmar que se trata de un caso excepcional, el cual tiene similitudes con los otros, pero en el agregado no es comparable. Su originalidad radica en tener a un cuarto de su población residiendo fuera, mayoritariamente en Estados Unidos (25 por ciento). No se trata del volumen (1.4 millones) sino de la intensidad migratoria, de la relación entre la población total y la población emigrante. En ese sentido se diferencia notablemente de México, Guatemala y Honduras (ver cuadro 1). Al mismo tiempo se trata de una población con redes sociales maduras y un proceso de asentamiento que se inicia para algunos con la amnistía del 1986¹ y para otros con un proceso de regularización temporal conocido como Temporary Protected Status (TPS) en la que son favorecidos unas 200.000 personas, población que perdió esta protección en 2018, debido al endurecimiento de la política migratoria del presidente Trump, que se ha tornado cada vez más restrictiva. “*La población emigrante salvadoreña tiene un estatus migratorio mixto. Aproximadamente a una tercera parte se la puede considerar legal (amnistiados por IRCA, residentes, naturalizados y TPS) y dos terceras partes estarían en situación irregular*”². No obstante, en la última década (2007-2014) el ritmo de crecimiento de la emigración salvadoreña es significativamente menor que el de Guatemala y Honduras (ver cuadro 1). Por otra parte, “*el contingente migrante salvadoreño en la actualidad se ha diversificado, ya no se trata sólo de migrantes económicos o procesos de reunificación*

¹ El 6 de noviembre de 1986, el cuadragésimo presidente de los Estados Unidos, Ronald Reagan, firmó la Ley de Reforma y Control de Inmigración (IRCA), que ofreció legalización y un camino a la ciudadanía a dos tercios de los cerca de 5 millones de indocumentados del país en ese momento.

² Heredia Zubieta, C. Durand, J. *Los migrantes, los gobiernos y la sociedad civil en el sistema migratorio nortemesoamericano*. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). México, 2018.

*familiar tradicionales; ahora se incorporan desplazados por la violencia sistémica, y asimismo se suma la migración femenina, infantil y juvenil, y migrantes en proceso de tránsito y retorno”.*¹

En contraste, Guatemala y Honduras son los países que aportan mayor dinamismo al flujo migratorio de la región para la segunda década del siglo XXI. En el caso de Guatemala el crecimiento que reporta el PHC entre 2007 y 2015 es de 31 por ciento y de 32 por ciento para Honduras (ver cuadro 1). Se trata de población migrante legal, irregular y refugiados, que se cuentan como ingresos, pero no existen cifras desagregadas precisas. Se estima que en ambos casos es bastante mayor la población en situación irregular y en proceso de refugio o deportación que la que tiene su documentación en regla, por una razón simple, la emigración de estos dos países es posterior a la amnistía ligada a la reforma migratoria de 1986 (IRCA). La violencia sistémica cobra cada vez mayor peso como factor de expulsión. A décadas de haberse consolidado la democracia formal, junto los acuerdos de paz, la región dista mucho de vivir en la tranquilidad. El proceso de reconstrucción no ha terminado; a las secuelas de la guerra le ha seguido el abandono. Hay un desfase entre el agravamiento de los problemas de inseguridad, discriminación, explotación, trata y precariedad económica que enfrentan la multiplicidad de migrantes en la región norte y centroamericana, y las respuestas de política pública a nivel nacional, bilateral, subregional y global para atender a esta diversidad de poblaciones en movimiento. *“Las respuestas gubernamentales no solo son reactivas, tardías, parciales e insuficientes, sino que, además, suelen aumentar los riesgos y profundizar la situación de vulnerabilidad de los migrantes”.*² Los datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) muestran una región convulsionada por la violencia – ver el cuadro 3: Belice, Guatemala, El Salvador y Honduras se encuentran entre aquellos países que registran las mayores tasas de homicidio a nivel global; México, Costa Rica y Panamá se ubican en un nivel medio, mientras que Nicaragua exhibe un nivel similar al de Estados Unidos y ambos se ubican por encima de Canadá, el país con el registro más bajo.

¹ Ibid.

² Heredia Zubieta, C. Durand, J. *Los migrantes, los gobiernos y la sociedad civil en el sistema migratorio nortemesoamericano*. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). México, 2018.

Cuadro 2. Centroamérica y Norteamérica: tasas de homicidio.

Belice	44.7	Nicaragua	5.0
Costa Rica	12.0	México	16.53
El Salvador	41.2	Panamá	21.3
Guatemala	39.9	Canadá	1.5
Honduras	42.8	Estados Unidos	4.7

Fuente: UNODC, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (www.unodc.org). Los datos son para cada 100.000 habitantes y corresponden al año disponible más reciente.

El patrón migratorio de Guatemala y Honduras es similar al mencionado para El Salvador (desplazados por la violencia, migrantes desarraigados que inician un proceso de circulación y tránsito, y migración femenina, infantil y juvenil) pero en condiciones quizá más difíciles.¹ El cuadro siguiente presenta información del Banco Mundial sobre lo que llama stock (acervo o volumen) de emigrantes e inmigrantes en relación con la población total del país. Al comparar ambas cifras obtenemos lo que hemos llamado saldo migratorio positivo o negativo. Tanto El Salvador, como Honduras y Guatemala tienen saldos migratorios negativos, pierden población y tienen muy pocos inmigrantes, pero destaca de manera particular el caso de El Salvador con un acervo de 25 por ciento. Al comparar y sumar las proporciones de los casos de México, Honduras y Guatemala, resultan equivalentes a las de El Salvador. Pero si consideramos el ritmo de crecimiento actual, El Salvador crece un tercio menos que Honduras y Guatemala (ver cuadro 2).

Cuadro 3. Población e índices de emigración, inmigración, y saldo positivo o negativo para México y países de Centroamérica, 2016.

País	Población (millones de habitantes)	Emigrantes (%)	Inmigrantes (%)	Saldo (positivo o negativo)
México	120	10.7	0.9	-9.8

¹ Ibid.

El Salvador	6.2	25.0	0.7	-24.3
Guatemala	14.0	6.7	0.5	-6.2
Honduras	7.0	8.4	0.4	-8.0
Costa Rica	4.6	2.8	8.8	+6.0
Panamá	3.5	3.8	4.2	+0.4
Nicaragua	5.7	10.6	0.7	-9.3
Belice	0.3	18.0	14.8	-3.2

Fuente: Banco Mundial, 2016.

3.1.2 DESTINOS REGIONALES: El caso Nicaragua y Costa Rica

En este sentido, hay que tomar en consideración al resto de los países de Centroamérica. Nicaragua se destaca por ser un país de emigración (10.6 por ciento) semejante en términos proporcionales a México, y mayor que Guatemala y Honduras. Pero su emigración es fundamentalmente regional, hacia Costa Rica y en menor medida a Panamá y Estados Unidos. Ciertamente el caso de Nicaragua también es una excepción, pero permite pensar en que la circulación a nivel regional es posible, y no únicamente hacia Estados Unidos.

Adicionalmente, habría que considerar procesos de inmigración intrarregional relevantes como el caso de Costa Rica, con cerca de 400,000 extranjeros (8.8 por ciento de su población), principalmente nicaragüenses, y en menor medida otros procedentes de la región. Pero también hay países que reciben inmigrantes regionales, aunque en menor envergadura, como Panamá, Belice y recientemente México.

El caso de Belice es particularmente interesante, a pesar de ser muy pequeño y de reciente descolonización e independencia, tiene un índice de emigración del 18 por ciento y 14.8 por ciento de inmigración. Otros países de la región, de reciente descolonización, la emigración podría considerarse como catastrófica; en Granada, Guyana, Barbados y Dominica, los

índices de emigración son superiores al 40 por ciento y en el caso de Jamaica, Surinam y Trinidad y Tobago superiores al 25 por ciento.¹

3.1.3 MÉXICO: ¿Nuevo destino?

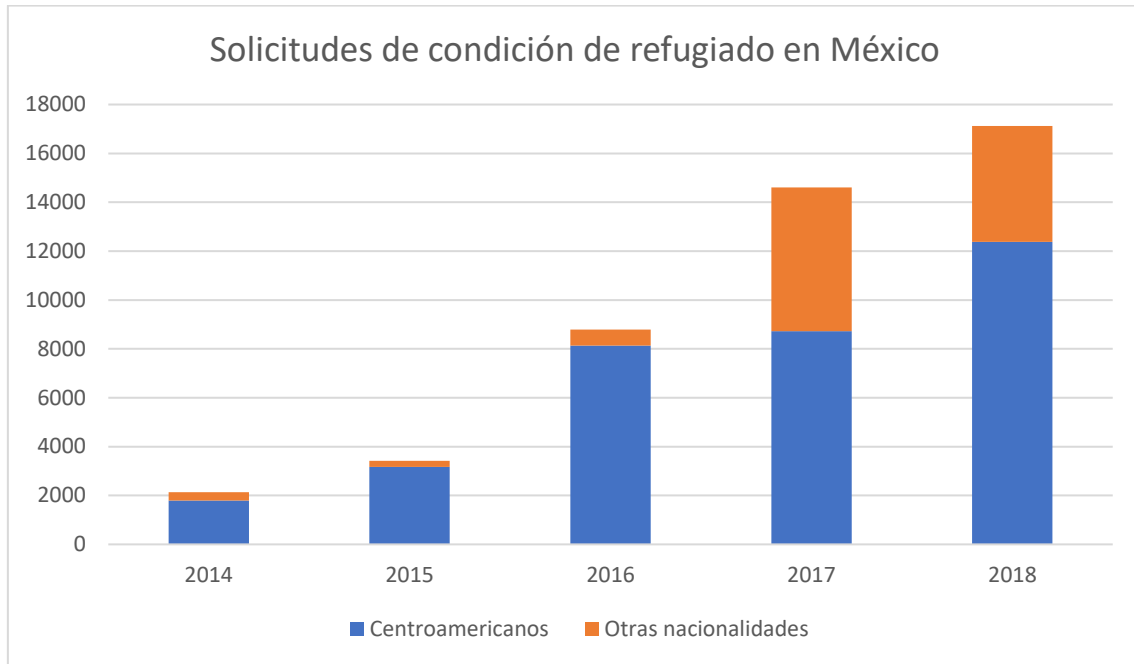
Las cifras sobre inmigración centroamericana a México son bastante modestas. Para 1990 se reportan tan solo 57,230 inmigrantes “residentes” de origen centroamericano; en el 2000 la cifra bajó a 46,523 y en el año 2010 se censaron a 59,936. “*En ese año se otorgaron 35,515 tarjetas de residente permanente de todo el mundo (Unidad de Política Migratoria, 2017) lo que contrasta con la estimación de migrantes centroamericanos en tránsito, poco más de 360,000 según estimaciones para 2015*”.²

En suma, la migración hacia Estados Unidos no desaparece, porque son muy poderosos los factores históricos, económicos, demográficos, de reunificación familiar y de distintos tipos de violencia. Sin embargo, aunque la mayoría de los migrantes solo está cruzando México para llegar a Estados Unidos, con las crecientes dificultades de ingresar a Estados Unidos, algunos se quedan. Muestras de ello es el crecimiento exponencial de las solicitudes de asilo en México, como vemos en el siguiente gráfico. Las solicitudes de asilo en México aumentaron de unas 2.100 en 2014 a más de 48.000 en los primeros ocho meses del 2019 según el ACNUR. Con el envejecimiento paulatino de la población mexicana, se vislumbra que el futuro de Centroamérica no sea emigrar a Estados Unidos, sino integrarse hacia adentro y con México.

¹ Banco Mundial. “*Migration and Remittances Factbook*”, tercera edición. 2016.

² Rodríguez, E. *Migración centroamericana en tránsito irregular por México: Nuevas cifras y tendencias*, Policy Brief #14, Central America-North America Migration Dialogue, diciembre, 2016.

Gráfico 2. Solicitudes de condición de refugiado en México.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR)¹.

A modo de resumen del apartado y en consonancia con el informe de la CEPAL 2017² cuatro dinámicas caracterizan la composición de los flujos migratorios de la región:

- a) Con excepción de Costa Rica y Panamá, todos los países muestran saldos netos migratorios negativos. Destacan los casos de los países del Triángulo Norte y México en donde los flujos de emigración superan con mucho la inmigración a esos países.
- b) Estados Unidos constituye, por lejos, el principal país receptor de la emigración mexicana y centroamericana. Hacia el año 2015, el 97% de los emigrantes mexicanos (12,1 millones) y el 78% de los centroamericanos (3,13 millones) residían en los Estados Unidos.³
- c) Aunque los flujos intrarregionales son muy menores, destacan dos casos. Por un lado, el de nicaragüenses a Costa Rica, el cual representa tanto el principal flujo de salida de ese país, como el principal flujo de inmigración de Costa Rica.⁴ Por

¹ Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México. (2014; 2015; 2016; 2017; 2018) Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Gobierno de México. México.

² Canales Ceron, A. Rojas Wiesner, M. *Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica*. CEPAL. Santiago, 2017.

³ Ibid.

⁴ Morales, Acuña y Li Wing-Ching. *Migración y salud en zonas fronterizas: Nicaragua y Costa Rica*. Santiago de Chile, CELADE, División de Población de CEPAL. Septiembre. Serie Población y Desarrollo No.94. 2010

otro lado, destaca el flujo de guatemaltecos a México, el cual corresponde a un flujo transfronterizo de carácter circular y recurrente, y que forma parte de la configuración demográfica de la zona fronteriza entre ambos países.¹

- d) En el caso de Belice, la situación es peculiar. De acuerdo con las estimaciones de Naciones Unidas², en el 2015 alrededor de 60 mil beliceños residían fuera de su país, de los cuales el 82% estaba en los Estados Unidos. Asimismo, alrededor de 53 mil extranjeros residían en Belice, de los cuales el 84% correspondían a guatemaltecos, salvadoreños, hondureños y en menor medida mexicanos. Se trata de un flujo muy menor con relación a la emigración desde los países del TNCA a los Estados Unidos, e incluso, respecto a la migración de nicaragüenses a Costa Rica. Sin embargo, en términos de tasas, la emigración y la inmigración representa el 16,7% y 14,5% de la población de Belice, respectivamente. Es decir, a pesar de sus bajos volúmenes absolutos, Belice muestra tasas de emigración e inmigración muy superiores al promedio regional.³

visto en: Canales Ceron, A. Rojas Wiesner, M. *Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica*. CEPAL. Santiago, 2017.

¹ Canales, A. Vargas, P. Montiel, I. *Migración y salud en zonas fronterizas: Guatemala y México*, Santiago de Chile, CELADE, División de Población de CEPAL, Septiembre. Serie Población y Desarrollo No. 91. 2010. Visto en: Canales Ceron, A. Rojas Wiesner, M. *Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica*. CEPAL. Santiago, 2017.

² Naciones Unidas. Trends in International Migrant Stock: The 2015 Revision. United Nations, Population Division, Department of Economic and Social Affairs. 2015.

³ Canales Ceron, A. Rojas Wiesner, M. *Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica*. CEPAL. Santiago, 2017.

4. SITUACIÓN SOCIAL DE LA MIGRACIÓN

Hasta ahora hemos dado cuenta de los flujos migratorios que se suceden en la región centroamericana, los cuales involucran a países como México y Estados Unidos. En este apartado, con el propósito de entender el fenómeno en toda su complejidad y desde una perspectiva de derechos humanos, revisamos la situación social de los migrantes en los países de origen, tránsito y destino, tantas veces denunciadas por organizaciones internacionales que se dedican a la protección de los derechos humanos.

Aunque la migración ha conllevado abundantes beneficios, ayudando al equilibrio y desarrollo de muchas sociedades, también ha llevado consigo complejos desafíos. El prejuicio y la discriminación han sido comunes en la historia humana. Mientras el prejuicio describe actitudes y opiniones que tienen los miembros de un grupo respecto a otro, la discriminación es la conducta real que se tiene con los demás grupos o individuos, y pueden apreciarse en actividades que privan a los integrantes de un determinado grupo de las oportunidades de que otros disfrutan. Estas actitudes, opiniones y conductas han afectado y siguen afectando a las personas migrantes, hasta el punto de que algunos discursos políticos utilizan la migración como chivo expiatorio de otros problemas, que agrava aún más su situación de vulnerabilidad.

El derecho a no sufrir discriminación y a la igualdad de oportunidades y de trato es la base para el disfrute de todos los otros derechos, así como un derecho fundamental en sí mismo. Se identifica como tal en la Carta de las Naciones Unidas¹ y la DUDH² y se reitera en todos los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, como veremos más detalladamente en el siguiente apartado.

Un problema identificado, es la escasez de estadísticas adecuadas y comparables con datos cuantitativos para tener una radiografía de la situación de discriminación de las personas migrantes en los países de destino. En Costa Rica, como país receptor de inmigrantes, planes con actividades en contra el racismo, la xenofobia y bullying o acoso escolar desde la

¹ Artículo 1 y 2 de la *Carta de las Naciones Unidas*, 26 Junio 1945, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7fbce7a.html> [Accedido el 11 Agosto 2020]

² ONU: Asamblea General, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 10 Diciembre 1948, 217 A (III), disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html> [Accedido el 11 Agosto 2020].

escuela, da cuenta del tipo de discriminación y prejuicios que tiene la población en contra de poblaciones migrantes en el país¹. La preocupación se ha centrado en el tema de los derechos humanos de inmigrantes, en mayor número de origen nicaragüense como hemos visto, por lo que se han implementado diversas iniciativas para la promoción y protección de sus derechos.

Excepto los nicaragüenses, cuyo primer destino es Costa Rica, hemos visto que casi el 80% de los emigrantes centroamericanos residen en Estados Unidos. Por lo general, en Estados Unidos los inmigrantes centroamericanos tienden a tener un nivel de escolaridad y salarios más bajos que el resto de la población inmigrante. Veíamos que alrededor de un tercio de los inmigrantes centroamericanos son ciudadanos naturalizados.² Ciertamente, la situación de discriminación se magnifica en aquellos migrantes en situación irregular, esto es, indocumentados.

Los Estados, al llenar sus cuotas migratorias, cierran las fronteras a nuevos ingresos. Realmente, los permisos de residencia o laboral suelen ir vinculados con puestos laborales previamente establecidos o a las categorías de solicitante de asilo o refugio. En Costa Rica esta situación se ensancha un poco más y se pueden obtener los documentos a partir de la reunificación familiar.³ De hecho, el cierre de fronteras va más allá de no permitir la residencia o el trabajo en el país. Los Estados cierran la entrada al país a determinadas nacionalidades o las sujetan a evaluación en las embajadas en los países de origen. Esta discriminación institucional refleja de alguna manera la situación discriminatoria que reciben algunas nacionalidades dentro de cada país.

Para reducir la migración, Estados Unidos ha basado su estrategia endureciendo la política antiinmigración, aumentado la seguridad en las fronteras y desde hace unos años, con una nueva política de deportaciones que, junto con criminalizar la inmigración indocumentada, ha derivado en una deportación masiva de extranjeros.⁴ En este contexto, la condición de

¹ Canales Ceron, A. Rojas Wiesner, M. *Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica*. CEPAL. Santiago, 2017.

² Heredia Zubieta, C. Durand, J. *Los migrantes, los gobiernos y la sociedad civil en el sistema migratorio nortemesoamericano*. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). México, 2018.

³ Ver requisitos en web de la Dirección General de Migración y Extranjería del Gobierno de Costa Rica: [https://www.migracion.go.cr/Paginas/Categor%C3%ADa%20Migratorias%20\(Extranjer%C3%ADa\)/Personas-Extranjeras.aspx](https://www.migracion.go.cr/Paginas/Categor%C3%ADa%20Migratorias%20(Extranjer%C3%ADa)/Personas-Extranjeras.aspx)

⁴ Munguía, A. *La política migratoria de los Estados receptores de la migración centroamericana, el caso de México y Estados Unidos*. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos. Vol. 21: 57, 2010.

indocumentación configura una situación de alta vulnerabilidad social y económica, en donde el mayor riesgo es la continua exposición a ser sujetos de deportación por parte de las autoridades norteamericanas.

Las personas migrantes mexicanas y, en menor medida, las de los países del norte de Centroamérica han sido las más afectadas y expuestas a este proceso de deportaciones masivas. Entre 2001 y 2005 se deportaron 127.000 personas migrantes de los países del Triángulo Norte. A partir de 2005, estas cifras se dispararon, del tal modo que entre 2006 y 2016 se deportaron más de 900.000 migrantes de los países del norte de Centroamérica. En el caso de las personas migrantes mexicanas, el volumen de deportaciones pasó de 150.000 deportaciones anuales entre 2000 y 2005, a más de 250.000 deportaciones anuales entre 2006 y 2016.¹

Esta política de cerrar fronteras, característica de muchos países, hace que las personas migrantes, lejos de abandonar su empresa, establezcan las rutas migratorias que dan lugar al fenómeno de las transmigraciones, que vimos en el apartado anterior². Es importante, antes de juzgar a estas personas, conocer todo aquello que ponen en riesgo en su viaje para darse cuenta de la situación de origen de la que huyen. Aunque, sería imposible determinar el número de personas que renuncian a la migración por este endurecimiento de fronteras que abogan los Estados, lo que sí podemos dar cuenta es del resultado de este hecho. Una de las rutas más grandes en términos de fluidez de personas y más violentas del planeta, como denuncian muchas de las organizaciones que veremos a continuación.

El tránsito por México implica diversos riesgos, además de la detención y deportación por parte de las autoridades mexicanas, un sinnúmero de actores e instituciones han dado cuenta de la grave y preocupante realidad de las personas migrantes que transitan por el territorio debido a las condiciones en que se movilizan, a la violación a sus derechos y a la incidencia de la violencia e inseguridad, así como el alto grado de vulnerabilidad a la violencia, a la discriminación y a la exclusión social de las que son víctima. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Amnistía Internacional (AI), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y diversas organizaciones de la sociedad civil han hecho

¹ Canales, A. *Desarrollo y migración: desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica* (LC/MEX/TS.2019/7), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.

² Página 12 de este trabajo.

distintas denuncias relacionadas con esta situación.¹ En términos resumidos, según la Red de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), las violaciones de derechos humanos más frecuentes en México son las relacionadas con el derecho a un trato digno, el derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, el derecho a la no discriminación, el derecho a la protección de la unidad familiar, el derecho a no ser criminalizado, el interés superior a la niñez, entre otros.² Igualmente, las personas en tránsito por México pueden ser víctimas de violaciones graves a sus derechos humanos, como la desaparición forzada. A las violaciones de derechos se suman los delitos perpetrados por la delincuencia común y el crimen organizado.³ Según la CIDH, en México hay una grave crisis de derechos humanos que afecta a migrantes en tránsito, pero también a la población migrante que vive en territorios en donde se registra la mayor incidencia de violencia, hay problemas de acceso a la justicia y temor a denunciar por las represalias.⁴

En los países del triángulo norte, en calidad de países de tránsito y destino la situación no dista mucho a la de México. El Salvador, presenta grandes retos para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios. Por ejemplo, se ha documentado que existen ordenanzas a nivel municipal que discriminan a los trabajadores migrantes de origen hondureño y nicaragüense en la región oriental del país.⁵ Como país de origen de migrantes, por otra parte, en el Informe que emite la Relatora Espacial sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud sobre su misión a El Salvador en 2016, se señala la preocupación por la violencia de las pandillas y por “*una amplia gama de violaciones relacionadas con las formas contemporáneas de esclavitud*”, en las que se encuentran casos de mujeres que son objeto de abusos sexuales por parte de miembros de las maras, en condiciones análogas a la esclavitud, y de reclutamiento forzado de niños para que participen

¹ Visto en: Canales, A. *Desarrollo y migración: desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica* (LC/MEX/TS.2019/7), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.

² REDODEM (Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes) (2017), *Migrantes en México: recorriendo un camino de violencia*. Informe 2016, México.

³ REDODEM (Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes) (2017), *Migrantes en México: recorriendo un camino de violencia*. Informe 2016, México.

⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de los Derechos Humanos en México*. OEA/Ser.L/V/II. Doc 44/15. 2015.

⁵ N.U., 25 de septiembre de 2014, visto en: Canales, A. *Desarrollo y migración: desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica* (LC/MEX/TS.2019/7), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.

en las actividades de estos grupos de delincuencia organizada, lo que se constituye en una causa forzada para emigrar.¹

En Guatemala, según el diagnóstico de la CIDH la situación de violencia e inseguridad ha afectado a distintos grupos de población, pero en especial a indígenas y a los menores de edad. En el primer caso, ante la indefensión, han sido forzados al desplazamiento interno o a la emigración, pero también a otras formas de coacción por parte del crimen organizado (como el cultivo de la amapola o la venta obligada de sus tierras para actividades de narcotráfico) o de proyectos agroindustriales (mediante desalojos extrajudiciales y venta forzada de tierras).² La CIDH reitera su preocupación ante la falta de un sistema de promoción de derechos eficaz para poner fin a la violencia en el país, pues las condiciones no mejoran, en particular, si se piensa en el creciente número de personas deportadas consecuencia de las políticas migratorias de Estados Unidos y México. En el caso de los menores de edad, algunas organizaciones denuncian que, al ser deportados a Guatemala, los menores enfrentan la misma situación que los impulsó a salir del territorio, sumándose las traumáticas experiencias que la mayor parte enfrentó ya en el tránsito. Las pandillas por su parte tienen un sistema muy organizado para recibir a dichos niños y niñas deportados e incorporarlos a sus grupos.³

En Honduras, tal como sucede también en El Salvador y Guatemala, uno de los mayores retos es el relativo a la situación de violencia e inseguridad. Esta situación afecta en especial a los menores de edad que según la CIDH, constituye *“uno de los grupos más afectados por condiciones de inseguridad, violencia y criminalidad en Honduras. En contextos de presencia de grupos criminales y maras, aunado a una limitada presencia institucional, a menudo niñas, niños y adolescentes sufren presiones, amenazas o engaños para que colaboren con estas organizaciones [...] Una de las consecuencias asociadas a estos contextos de inseguridad es el marcado incremento en el número de niños migrantes no acompañados y de familias migrantes con niños”*.⁴ La dimensión de la violencia en el país

¹ N.U., 3 de agosto de 2016, visto en: Canales, A. Desarrollo y migración: desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica (LC/MEX/TS.2019/7), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.

² Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Situación de los Derechos Humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión. OEA/Ser.L/V/II. Doc 43/15. 2015.

³ Ibid.

⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Situación de los Derechos Humanos en Honduras. OEA/Ser.L/V/II. Doc 42/15. 2015.

ha conllevado el incremento de solicitudes de asilo y condición de refugiado de hondureños y hondureñas en otros países, pero también a “*la desaparición de 400 migrantes hondureños en su ruta hacia Estados Unidos que ha denunciado el Comité de Familiares Migrantes Desaparecidos del Progreso (COFAMIPRO)*”.¹

En suma, vemos que el fenómeno migratorio acarrea consigo una problemática que va más allá de las fronteras. En la actualidad, en especial en la región centroamericana, México y Estados Unidos, la migración se ha vuelto más amplia y compleja. La situación social en los países de origen, como la situación de las personas que deciden migrar está marcada muchas veces por la violencia y la discriminación. Todo se agrava para las personas indocumentadas que quedan expuestas a sufrir cualquier violación a sus derechos humanos. Para el migrante, expulsado de su país por la pobreza o la violencia supone una experiencia sin duda traumática, la de no llegar a radicarse en un lugar y poder legalizar su estatus, la de que actos tan sencillos como cruzar una frontera o reunirse con su familia se conviertan en experiencias angustiosas que exigen enormes sacrificios.

En el siguiente apartado, dada que esta situación involucra a todos los países y se revela como un fenómeno internacional, queremos centrar la atención en los mecanismos de protección internacional de derechos humanos y hasta qué punto estos son eficientes en la protección de los derechos humanos de las personas migrantes. Para eso, haremos un repaso de los mecanismos de gestión de la migración que existen a nivel internacional.

¹ Ibid.

5. MECANISMOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

En los apartados anteriores dimos cuenta de los diferentes flujos migratorios que se dan en la región Centroamericana, para seguidamente ver la situación social en la que se encontraban las personas migrantes en sus países de origen, de tránsito y de destino. Vimos que los derechos de estas personas quedan vulnerados, quebrantada muchas veces su dignidad como seres humanos. En este apartado, hemos puesto el foco en los mecanismos de derechos humanos de protección internacional. Centrándonos en las diferentes convenciones de derechos humanos en el marco de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos (OEA). A continuación, hacemos un repaso de aquellos derechos que recogen estos convenios, vinculados a los derechos que quedan vulnerados en los procesos migratorios de la región que vimos en el apartado anterior. Finalmente, en este apartado analizamos el alcance de estos convenios en los procesos migratorios descritos en este trabajo.

Obviamente, la situación social que viven muchos migrantes no es solamente particular de la región estudiada en el presente trabajo sino que, en la actualidad, muchos son los países que cierran sus fronteras a lo largo del planeta, resultando crisis humanitarias que han aparecido en las portadas de los medios de comunicación. Podemos recordar aquellas más significativas en la región como las correspondientes a las crisis de niños no acompañados en Centroamérica y México¹, y menos reciente, la de migrantes asesinados apilados en San Fernando de Taumaulipas², pero también, encontramos noticias que han hecho eco en los medios de comunicación de todo el planeta, como la correspondiente al niño sirio ahogado en las costas de Turquía intentando llegar a Europa³. Ciertamente, estas noticias han captado la parte más dramática y violenta del hecho migratorio, pero ponen en evidencia que el fenómeno migratorio internacional conlleva una problemática social, que necesita de la actuación de la comunidad internacional.

¹ González, J. (2 de Julio de 2014) Los rumores detrás de la emigración a EE.UU. de miles de niños sin papeles. BBC. Recuperado de: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/07/140701_eeuu_menores_indocumentados_centroamerica_rumores_jg

² García, J. (24 de Agosto de 2017). La masacre de 72 migrantes que conmovió a Centroamérica, impune 7 años después. ElPaís. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2017/08/23/mexico/1503503716_558953.html

³ Gunter, J. (4 de septiembre de 2015). Alan Kurdi death: A Syrian Kurdish family forced to flee. BBC. Recuperado de: <https://www.bbc.com/news/world-europe-34141716>

Puesto que la migración internacional, crece a nivel mundial y afecta a más países que en el pasado, no existe ningún sistema global para regular el movimiento de personas. La Declaración Universal de Derechos Humanos firmada en 1948, declara “*toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado*” (artículo 13.1) y “*toda persona tiene derecho a salir de cualquier país incluso el propio, y a regresar a su país*” (artículo 13.2)¹. Sin embargo, no contempla el derecho a entrar en otro país. Por lo tanto, como otros derechos humanos, la migración no es un derecho en absoluto. Los Estados retienen la prerrogativa soberana de gestionar los flujos migratorios estableciendo los requisitos de ingreso, de estadía, de salida y de expulsión.

No obstante, esta prerrogativa está sujeta a sus obligaciones en materia de derechos humanos o cualquier acuerdo que puedan haber suscrita en materia de derechos humanos. La DUDH incluye el derecho al debido proceso (artículo 8), a la no discriminación (artículo 2) y el derecho de buscar asilo en cualquier país (artículo 14). Así, no se puede discriminar el ingreso de las personas migrantes generando más restricciones para un grupo que para otro, o que éstas sean objeto de detenciones ilegales, de tortura o malos tratos. También, incluye que toda persona tiene estos derechos sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (artículo 2).

Aunque, la DUDH no tiene obligatoriedad jurídica, sino que su naturaleza es recomendatoria, expertos coinciden que la DUDH matiza la soberanía del Estado al imponerle el respeto a los derechos inherentes del ser humano, de cualquier persona sea quien sea y se encuentre donde se encuentre². El profesor Carrillo Salcedo afirma: “*Por ser soberanos, los Estados tienen obligaciones jurídicas en materia de derechos humanos respecto de la comunidad internacional en su conjunto*”³. De todas maneras, muchos más estaremos de acuerdo que los derechos humanos incluidos en la DUDH proporcionan una base idílica de referencia para la vida humana.

¹ ONU: Asamblea General, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 10 Diciembre 1948, 217 A (III), disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html> [Accedido el 11 Agosto 2020].

² Casado, R. *Derecho Internacional*. Tercera edición. 2017.

³ Visto en Casado, R. *Derecho Internacional*. Tercera edición. 2017 (p. 364) de Carrillo, J. Soberanía y derechos humanos en el Derecho internacional contemporáneo, Madrid, 2001, pp. 29 ss.

La DUDH junto con la Carta de Naciones Unidas sirven de elemento vertebrador y punto de partida de toda una constelación de tratados e instrumentos internacionales, de carácter universal o regional, dirigidos a la protección de los derechos humanos. Por lo tanto, hay una serie de normas jurídicas que restringen, regulan y canalizan la autoridad del Estado en el ámbito de la migración. Estas normas que emanan de las relaciones, negociaciones y prácticas entre Estados, no solo están consignadas en instrumentos de carácter no vinculante como la DUDH o normas que forman parte del derecho internacional consuetudinario, también los Estados están sujetos a cualquier acuerdo o convenio que puedan haber suscrito.

5.1. TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS RELATIVOS A LA MIGRACIÓN

Si bien no hay un instrumento jurídico preciso a nivel internacional que proteja los derechos de las personas migrantes, existe un extenso abanico de convenciones internacionales, tratados regionales, acuerdos bilaterales y disposiciones internacionales, que proporcionan el marco reglamentario de la migración. Una serie de tratados internacionales de derechos humanos han conferido una base jurídica a los derechos humanos inherentes y han desarrollado el conjunto de derechos humanos internacionales. En el plano regional se han adoptado otros instrumentos que reflejan las preocupaciones específicas en materia de derechos humanos de la respectiva región.

Algunas de las convenciones internacionales de derechos humanos son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR)¹ que fue adoptado en 1966 junto con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR)². Se hace referencia a ambos con el nombre de Pactos Internacionales de Derechos Humanos. En relación con la migración³ el ICESCR recoge derechos; como la protección de la familia y los menores (artículo 10), derecho a la salud (artículo 12) y derechos a la educación (artículo 13). Por su parte el ICCPR recoge protección por motivos de sexo, religiosos, raciales u otras

¹ ONU: Asamblea General, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966*, 16 Diciembre 1966, Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 999, p. 171, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org.es/docid/5c92b8584.html> [Accedido el 11 Agosto 2020]

² ONU: Asamblea General, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966*, 16 Diciembre 1966, Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 993, p. 3, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org.es/docid/4c0f50bc2.html> [Accedido el 11 Agosto 2020]

³ Los derechos que se recogen en los Pactos y en la mayoría de los convenios de Derechos Humanos son de alcance general, pero al ser inherentes al ser humano afectan y protegen a todas las personas, incluidas a las personas migrantes.

formas de discriminación, como garantía de los Estados de no exclusión por condiciones sociales, personales y económicas, de los individuos que integran cada Estado Parte (artículo 2) El ICCPR también ofrece un mecanismo por el cual las personas pueden iniciar las denuncias contra los Estados miembros recogido en su primer protocolo facultativo.

Uno de los convenios más importantes en materia migratoria es la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados¹ y el Protocolo de 1967², en la cual se define quién es un refugiado, y decide las reglas de los individuos a los que se les garantiza el asilo y las responsabilidades de las naciones que garantizan el asilo. Exactamente determina que un refugiado no debe ser devuelto al país donde teme ser perseguido y explica los derechos humanos fundamentales de los refugiados como; la libertad de religión y de movimiento, el derecho a la educación y la posibilidad de trabajar (artículo 1).

El protocolo de esta convención de 1967 define a un refugiado como: *“Una persona que, debido a un miedo fundado de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, membresía de un grupo social o de opinión política en particular, se encuentra fuera de su país de nacimiento y es incapaz, [...] debido a tal miedo, de estar dispuesto a volver a éste”*³. De hecho, puesto que es una definición y toda definición está sujeta a interpretación, los Estados entran en este juego para aceptar o negar el refugio a las personas.

Otro de las convenciones importantes en materia migratoria es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ICRMW) que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990.⁴ Es el tratado más completo dedicado a los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, la regulación de la migración y la cooperación interestatal sobre migración. Afirma explícitamente que los derechos fundamentales articulados en la DUDH y garantizados en virtud del ICCPR, el ICESCR y otros derechos fundamentales de derechos

¹ ONU: Asamblea General, *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, 28 Julio 1951, United Nations, Treaty Series, vol. 189, p. 137, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/47160e532.html> [Accedido el 11 Agosto 2020].

² ONU: Asamblea General, *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*, 31 Enero 1967, United Nations, Treaty Series, vol. 606, p. 267, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/4c064d922.html> [Accedido el 11 Agosto 2020].

³ Ibid.

⁴ ONU: Asamblea General, *Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares*, 18 de Diciembre de 1990, Treaty Series, vol. 2220, p. 3, disponible en esta dirección: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx> [Accedido el 11 de Agosto de 2020].

humanos son aplicables a todos los trabajadores migrantes, sin discriminar su estatus migratorio ni tan solo los indocumentados.

La parte 2 del convenio subraya la aplicación del principio de no discriminación a todos los trabajadores migrantes sin distinción alguna. Los derechos aplicables a todos los trabajadores migrantes y sus familiares, incluidos los que están en situación irregular, se enumeran en la parte 3 e incluyen la libertad de salir de cualquier Estado, incluido el Estado de origen; el derecho a la libertad y la seguridad de la persona, y la protección contra la violencia, el daño físico, las amenazas y la intimidación, por funcionarios públicos o individuos privados, grupos o instituciones; el derecho a la igualdad con los nacionales del Estado ante la justicia; la prohibición de la expulsión colectiva y las salvaguardas en el proceso de expulsión; el derecho al reconocimiento en cualquier lugar de la personalidad jurídica; y del derecho a la información. También se protegen los derechos sociales fundamentales relativos a la igualdad de trato con respeto a los nacionales en relación con la remuneración y otras condiciones de trabajo y condiciones de empleo, la seguridad social, el acceso a la asistencia médica y la educación. La parte 4 enumera los derechos más específicos de los trabajadores migrantes y sus familiares que estén en situación documentada o regular, como los que tratan de la reunificación familiar y del acceso al mercado laboral. La parte 5 promueve condiciones sólidas, equitativas, humanas y lícitas en relación con la migración internacional de los trabajadores migrantes y sus familiares, y establece principios para la consulta y la cooperación intergubernamental en la regulación de la migración laboral.

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984¹, busca impedir absolutamente el uso de las torturas por parte de los Estados, sin admitir ninguna excusa ni situación extraordinaria, como la guerra o cualquier otra emergencia. En su artículo 2 además señala que todo Estado parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo el territorio que esté bajo su jurisdicción. También, contiene una disposición expresa a la no devolución en su artículo 3, “*ningún Estado parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para*

¹ ONU: Asamblea General, *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, 10 Diciembre 1984, United Nations, Treaty Series, vol. 1465, p. 85, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/50acc1d52.html> [Accedido el 11 Agosto 2020].

creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura". Como en el caso de la definición de refugiado la posibilidad de ser sometido a tortura también queda sujeta a interpretación de casa Estado.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989¹ es el tratado de derechos humanos con más ratificaciones de la historia. Recoge los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas. Incluye el derecho a la no discriminación sin excepción alguna, el interés superior del niño dando prioridad a su bienestar en el momento de tomar decisiones, enfatiza en la importancia de la participación de los niños y su derecho a opinar y ser escuchados, los Estados deberán garantizar el cumplimiento del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, también incluye la prohibición de la expulsión colectiva.

Junto con la CDN, la ICRMW y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos existen otras fuentes del derecho internacional que proscriben la discriminación como la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial de 1966 (ICERD)² y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de 1979 (CEDAW)³. Estas explicitan los derechos que tienen ser garantizados a toda persona sin distinción en base la raza y el sexo respectivamente.

En el marco de la migración y las Naciones Unidas, también existe la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional del 2000⁴ que incluye dos protocolos que se relacionan directamente con la migración que son el Protocolo contra el tráfico ilícito de

¹ ONU: Asamblea General, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 Noviembre 1989, United Nations, Treaty Series, vol. 1577, p. 3, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/50ac92492.html> [Accedido el 11 Agosto 2020].

² ONU: Asamblea General, *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: Resolución aprobada por la Asamblea General*, 22 Enero 2009, A/RES/63/243, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/4986d0262.html> [Accesado el 11 Agosto 2020].

³ ONU: Asamblea General, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, 18 Diciembre 1979, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5bf30d844.html> [Accedido el 11 Agosto 2020].

⁴ ONU: Asamblea General, *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*: Resolución aprobada por la Asamblea General, 8 Enero 2001, A/RES/55/25, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/4a8958652.html> [Fecha de consulta el 11 Agosto 2020].

migrantes por tierra, mar y aire¹ y el Protocolo para prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños². En realidad, estos protocolos se enfocan en aquellos actores que facilitan la migración de manera subrepticia, muchas veces a partir del engaño o por medio de la coerción.

La ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos es insuficiente en sí misma para garantizar su aplicación efectiva a nivel nacional. Aunque no queremos centrarnos en esta cuestión en este trabajo, es importante subrayar que los sistemas internacionales de normas de derechos humanos tienen un proceso formal de revisión para ayudar a los Estados parte a implementar efectivamente sus compromisos. Está previsto que los gobiernos presenten informes periódicos sobre las medidas que han adoptado en el ámbito nacional para implementar las convenciones en las que son parte y sobre las dificultades que hayan podido encontrar.

5.1.1. SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

A nivel regional, en 1969, en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos³. Esta convención que entra en vigor en 1978 completa el sistema de protección de los derechos humanos en América, que se fundamenta en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre⁴, adoptada en 1948 y la Carta de la Organización de los Estados Americanos⁵, también de 1948. Con la entrada en vigor de la Convención la evolución normativa del sistema de protección de los derechos humanos en América se vería completa, ya que no lo haría sobre

¹ ONU: Asamblea General, *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 15 Noviembre 2000, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5bd779024.html> [Accedido el 11 Agosto 2020].

² ONU: Asamblea General, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 15 Noviembre 2000, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/50ab8f392.html> [Accedido el 11 Agosto 2020].

³ Organización de los Estados Americanos (OEA), *Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"*, 22 Noviembre 1969, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/57f767ff14.html> [Accedido el 11 Agosto 2020].

⁴ Organización de los Estados Americanos (OEA), *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, 30 Abril 1948, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5c631a474.html> [Accedido el 11 Agosto 2020].

⁵ Organización de los Estados Americanos (OEA), *Carta de la Organización de Estados Americanos*, 27 de Febrero 1967, disponible en esta dirección: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp [Accedido el 11 Agosto 2020].

instrumentos de naturaleza declarativa si no que lo hace sobre instrumentos que tendrán una base convencional y obligatoria. Además, en el artículo 1 la Convención compromete a los Estados signatarios a reconocer los derechos regulados en la Convención “*a toda persona sujeta de su jurisdicción*”, lo que supone que no se limita a los ciudadanos ni a los residentes. La convención recoge el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, la prohibición de la esclavitud y servidumbre, derecho a la libertad personal o la protección a la familia entre muchos otros derechos. Como medios de protección de los derechos y libertades, establece dos órganos para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de la Convención: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En el marco de la OEA también existen otras convenciones que protegen los Derechos Humanos como la Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores (1994)¹, la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas (1994)², la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia (2013)³ y la Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia (2013)⁴, son algunas de las convenciones a nivel regional que protegen derechos relacionados con la situación social de los migrantes.

5.2. ALCANCE DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LA REGIÓN.

Después de ver los distintos derechos que recogen los convenios y tratados de protección de derechos humanos, en este apartado centramos la atención en el alcance que tienen estos mecanismos para la protección de los derechos de las personas migrantes teniendo en cuenta

¹ Organización de los Estados Americanos (OEA), *Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores*, 18 Marzo 1994, disponible en esta dirección: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-57_Convencion_Interamericana_sobre_Trafico_Internacional_de_Menores.htm [Accedido el 11 Agosto 2020].

² Organización de los Estados Americanos (OEA), *Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas*, 9 Junio 1994, disponible en esta dirección: <https://http://www.cidh.org/Basicos/Spanish/Basicos6.htm> [Accedido el 11 Agosto 2020].

³ Organización de los Estados Americanos (OEA), *Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia*, 5 Junio 2013, disponible en esta dirección: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.asp [Accedido el 11 Agosto 2020].

⁴ Organización de los Estados Americanos (OEA), *Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia*, 5 Junio 2013, disponible en esta dirección: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-68_racismo.asp [Accedido el 11 Agosto 2020].

la ratificación de estos por parte de los países que involucran los distintos procesos migratorios que hemos ido describiendo en los apartados anteriores. Para mejor entendimiento, en el siguiente cuadro vemos qué países han ratificado cada convención y en qué año lo hicieron.

5.2.1. Cuadro de ratificaciones de los tratados de protección de los Derechos Humanos:

1. Instrumentos Internacionales:	Costa Rica	EE. UU.	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá
Convenios relacionados directamente con personas que se encuentran fuera del territorio de su Estado:								
Convención sobre el estatuto de los Refugiados (1951). Protocolo (1967).	x	-	x	x	x	x	x	x
	1978		1983	1983	1992	2000	1980	1978
Convención internacional sobre los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares (1990).	-	-	x	x	x	x	x	-
			2003	2003	2005	1999	2005	
Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (2000)	x	x	x	x	x	x	x	x
	2003	2005	2004	2004	2008	2003	2006	2004
Protocolo para prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas especialmente	x	x	x	x	x	x	x	x
	2003	2005	2004	2004	2008	2003	2004	2004

mujeres y niños (2000).								
Otros convenios de derechos humanos:								
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).	x	x	x	x	x	x	x	x
	1968	1992	1979	1992	1997	1981	1980	1977
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).	x	*	x	x	x	x	x	x
	1968	1977	1979	1988	1981	1981	1980	1977
Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1966).	x	x	x	x	x	x	x	x
	1967	1994	1979	1983	2002	1975	1978	1967
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979).	x	*	x	x	x	x	x	x
	1986	1980	1981	1982	1983	1981	1981	1981
Convención contra la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos	x	x	x	x	x	x	x	x
	1993	1994	1996	1990	1996	1986	2005	1987

y degradantes (1984).								
Convención internacional sobre los derechos del niño (1989).	x	*	x	x	x	x	x	x
	1990	1995	1990	1990	1990	1990	1990	1990
2.Instrumentos Regionales:	Costa Rica	EE. UU.	El Salvador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá
Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).	x	*	x	x	x	x	x	x
	1970	1977	1978	1978	1977	1981	1979	1978
Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores (1994).	x	-	x	-	x	*	x	x
	2001		2005		2008	1995	2005	2000
Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas (1994).	x	-	-	x	x	x	*	x
	1996			1999	2005	2002	1994	1995
Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia (2013).	*	-	-	-	-	x	-	-
	2019					2019		

Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia (2013)	x	-	-	-	-	x	-	*
	2016					2019		2014

Fuentes: Elaboración propia a partir de: Unidades Nations Treaty Series, consultado 12 de diciembre del 2019, <https://treaties.un.org/Pages/ParticipationStatus.aspx?clang=en> Organización de Estados Americanos, Secretaría de Asuntos Jurídicos, consultado 12 de diciembre del 2019, http://www.oas.org/dil/esp/tratados_firmas_ratificaciones_materia.htm#DEREHUM

X Ratificado. * Firmado, más no ratificado. - Sin firmar ni ratificar.

Como hemos visto, la mayoría de estas convenciones y pactos de derechos humanos tienen un carácter generalista. Aunque la migración suele conllevar situaciones de vulnerabilidad hay pocos tratados de derechos humanos que traten específicamente los derechos de las personas migrantes. Ciertamente, estos tratados dan cuenta de la poca predisposición que tienen los Estados en respetar o proteger los derechos de las personas migrantes. Países como Estados Unidos, Costa Rica o Panamá, el primero país de destino por excelencia y los dos últimos los únicos con saldo migratorio positivo de la región, son igual de reacios en la protección de los derechos de las personas migrantes. Aunque, Costa Rica y Panamá vemos un mayor compromiso para la ratificación de los tratados de derechos humanos, cuando se trata de la protección de estos mismos de las personas migrantes el compromiso baja. Esto se entiende ya que los dos han ratificado todos los convenios de derechos humanos en el marco de Naciones Unidas menos la ICRMW.

Asimismo, el ICRMW es de los tratados de derechos humanos menos ratificado, no solo en la región sino en todo el mundo. El tratado entro en vigor en 2003 cuando fue firmado por Guatemala y finalmente fue ratificado por 20 Estados, como estaba dispuesto en el mismo tratado. Entre los países que lo ratificaron no se encuentra ninguno de los principales países de destino. Aunque, México lo ratifica en el 1999, en ese momento ya vimos que el país predominaba su condición de origen de la migración. Los otros países de la región lo ratifican entrado en el nuevo siglo, cuando se consolida los procesos de salida, tránsito y deportación.

Por su parte, la convención sobre el Estatuto del Refugiado y su protocolo de 1967 sí que está ratificado por la mayoría de los Estados de la región. Aunque, como ya vimos que la Convención define que es un refugiado, la interpretación es totalmente subjetiva. Asimismo, la ratificación de la convención concede a los Estados de ciertos recursos para la gestión de flujos por parte de agencias de Naciones Unidas como el ACNUR¹. Aparte de Costa Rica y Panamá, que ratificaron la Convención en la segunda fase histórica de la región, en el cual los conflictos y la violencia se agudizó estableciendo los desplazamientos forzosos, los otros países de la región no ratificaron la convención hasta la tercera fase, cuando empiezan las negociaciones de los conflictos armados y los procesos de paz de la región.

Ciertamente, vemos una tendencia de los Estados en ratificar los tratados, no por el compromiso de salvaguardar los derechos de las personas sino en aquellos momentos que su situación respecto la temática en cuestión es menos comprometida para ellos. También, este el caso de la convención contra la tortura que no es ratificada hasta que no se sosiegan los conflictos en la región, en la tercera fase histórica. En cambio, aquellos protocolos de la Convención de la Delincuencia Organizada Transnacional, vemos mucha más propensión por parte de los Estados a ratificarlos ya que están enfocados a tipificar delitos aquellos actores que facilitan la migración y no tanto a proteger los derechos humanos de las personas migrantes.

Sin embargo, ¿hasta qué punto estos convenios obligan a los Estados a proteger los derechos humanos de las personas migrantes? El caso de México parece significativo, porque es de los países con más convenciones de derechos humanos ratificadas en la región, a la vez que vimos en el apartado anterior que algunas organizaciones daban cuenta de múltiples violaciones de derechos humanos en el país, relacionadas con el derecho a un trato digno, el derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, el derecho a la no discriminación, el derecho a la protección de la unidad familiar, el interés superior a la niñez, además de la violación de derechos por parte del crimen organizado. En realidad, la ratificación de estos tratados por parte de México es anterior al cambio de siglo, antes de arraigarse como país de origen, tránsito y destino, cuando en el país predominaban las situaciones de origen.

¹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Estos tratados, aunque vinculantes y con sistemas de revisión, no son suficientes para la protección de los derechos humanos de todas las personas. Las personas migrantes quedan desprotegidas de estos derechos tantas veces abanderados como inherentes al ser humano. Más complicado se hace para aquellas personas que viajan sin documentación. Para estos el alcance de los tratados de derechos inherentes al ser humano quedan mucho más lejos de su protección y mucho más cerca de ser vulnerados.

6. DESAFÍOS

El escenario de la migración en la región es complejo, particularmente en el área que forman los países del norte de Centroamérica, dada la magnitud de personas que migran en la dirección sur-norte tratando de llegar a Estados Unidos. La complejidad de este proceso está vinculada a los distintos factores que impulsan la migración y a las políticas y normativas que son aplicadas en los países de origen, tránsito y destino.

En estos países la emigración se desencadena por factores sociales y económicos de carácter estructural. La pobreza, la desigualdad social, el bajo nivel de desarrollo y de crecimiento económico, una matriz productiva con bajo nivel de productividad y especializada en bienes primario-exportadores, maquila y servicios, sumado a condiciones de violencia e inseguridad pública, inestabilidad política y redes de delincuencia organizada, genera muy bajas expectativas de un futuro mejor para los hijos y descendencia en los lugares de origen. En este contexto, la emigración, que en otros contextos pudiera ser un proceso natural, es una de las pocas opciones que tiene la población para intentar salir de estas condiciones que la oprimen.

En este trabajo hemos presentado el fenómeno viendo los diferentes patrones migratorios que se dan en la región y las principales situaciones de riesgo y vulnerabilidad que afectan los derechos humanos de la población migrante. A continuación, presentamos algunos de los desafíos principales que afectan a la población migrante en la región.

1. El principal flujo migratorio es la migración hacia los Estados Unidos. Este país concentra más del 85% de los migrantes de la región centroamericana.¹ Esta migración plantea dos ámbitos y situaciones que son urgentes de atender. Por un lado, las condiciones de la población migrante residente en los Estados Unidos y por el otro, las condiciones del cruce y tránsito por México.

En el primer caso, la irregularidad migratoria es una constante entre las personas migrantes centroamericanas y determina en gran medida los altos niveles de vulnerabilidad y situaciones de riesgos que deben enfrentar en forma cotidiana. Asimismo, la carencia de documentos que acrediten y regularicen su situación

¹ Canales, A. Desarrollo y migración: desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica (LC/MEX/TS.2019/7), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.

migratoria impide a las personas migrantes establecer estrategias de defensa de sus derechos laborales, sociales y humanos, configurando un contexto de alta vulnerabilidad social. Entre los principales riesgos están la detención y la deportación, que afectan no solo la calidad de vida del migrante, sino también la de su familia, con el riesgo de la eventual separación del núcleo familiar y los problemas y consecuencias que implica para los niños y adolescentes, así como para el grupo familiar en su conjunto.

En el segundo caso, el tránsito por México es una verdadera odisea, en donde las personas migrantes deben enfrentarse cotidianamente al riesgo de recibir agresiones y ataques por parte del crimen organizado y de las mismas autoridades mexicanas que supuestamente deberían darles protección.¹ Los asaltos, violaciones, extorsiones, secuestros y otros delitos son algo cotidiano para el migrante que cruza por México.

En este contexto, la vulnerabilidad de mujeres y niños a estos riesgos es sustancialmente mayor, más aun considerando el incremento de mujeres y niños en la participación del flujo migratorio. Lo paradójico es que gran parte de su vulnerabilidad proviene de su misma situación de irregularidad migratoria, lo que los lleva a insertarse en los espacios propios de acción del crimen organizado, así como a quedar expuestos a las extorsiones de los diversos agentes mexicanos. Algo tan simple como regularizar su situación con alguna forma de visado temporal sería un salto cualitativo que permitiría que las personas migrantes recuperaran su estatus como personas de derechos y con derechos.

2. La migración transfronteriza e intrarregional entre los países de la región es relativamente menor y con impactos muy marginales. Sin embargo, involucra situaciones locales que requieren atención desde el Estado a través de políticas y programas públicos. El caso más importante es la migración transfronteriza entre Nicaragua y Costa Rica.

En Costa Rica como en otras muchas sociedades en el mundo, existe un sentimiento de aversión al otro, al diferente. En este país, los nicaragüenses se han

¹ Canales, A. *Desarrollo y migración: desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica* (LC/MEX/TS.2019/7), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.

convertido en el otro en el imaginario colectivo.¹ Este imaginario se configura como un componente de discriminación salarial y ocupacional. Entonces esto, involucra situaciones locales que requieren atención desde el Estado a través de políticas y programas públicos.

3. En cuanto a las condiciones de expulsión, así como a las consecuencias de la emigración en los países y comunidades de origen, a la pobreza y a la falta de oportunidades económicas, se suma a la violencia e inseguridad ciudadana y la inestabilidad política, sobre todo en aquellos países que configuran el Triángulo Norte. Todo ello deriva en horizontes de futuro muy inciertos y de alto riesgo para la población, ante lo que resulta incluso más ventajoso asumir los riesgos y costos sociales y humanos de la emigración (en las condiciones que esta se desarrolla, en su travesía por México), que permanecer en sus comunidades y lugares de origen. Una de las consecuencias más importante es que con emigración los países de Centroamérica están exportando uno de sus capitales más valiosos: su gente. Esto se aprecia en la virtual transferencia de su bono demográfico hacia los Estados Unidos, país que se beneficia de esta afluencia cotidiana de trabajadores y población.

Frente a esta diversidad y amplitud de causas y consecuencias de la migración, así como de la diversidad de situaciones de riesgo y vulnerabilidad de la población migrante, la constante es la debilidad crónica de los Estados nacionales para implementar políticas y programas que contribuyan a atender las problemáticas que afectan y atentan contra los derechos fundamentales de la población migrante.

En el caso de México, por ejemplo, es más fácil recurrir a una política de control migratorio basada en una estrategia de aprehensiones y deportaciones masivas (más de 150.000 aprehensiones anuales en la última década)² que asumir la situación de vulnerabilidad de las personas migrantes y desarrollar programas y políticas que atiendan esa problemática. Una política tan simple y básica como otorgar visados temporales a la población en tránsito

¹ Sandoval, C. Otros amenazantes. Los nicaragüenses y la formación de identidades nacionales en Costa Rica. Editorial UCR, 2019.

² Canales, A. Desarrollo y migración: desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica (LC/MEX/TS.2019/7), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.

contribuiría a reducir sustancialmente su exposición a riesgos y agresiones tanto por parte del crimen organizado, como de las mismas autoridades mexicanas.

Asimismo, en los países de origen de la emigración no se asume la importancia de los factores estructurales y la debilidad de las economías nacionales para generar las condiciones necesarias que incorporen a la población. En todo caso, los derechos humanos de las personas migrantes constituyen el aspecto central al que deben enfocarse las medidas que se implementen en todo el proceso migratorio. Esta tarea constituye el principal reto de las políticas públicas, pues deben tener en cuenta las causas estructurales y los factores asociados a la migración. El enfoque de los derechos humanos no puede ser usado para justificar la detención o la disuasión sino para proteger de manera efectiva a las personas migrantes.

La violación a los derechos humanos es una realidad que afecta a un gran número de personas migrantes provenientes de los países de Centroamérica como de otras regiones. A pesar de que la mayoría de los países de la región han ratificado los diferentes instrumentos que garantizan los Derechos Humanos de las personas migrantes que salen, cruzan, llegan o regresan a los países de esta región, la realidad muestra que los procesos migratorios se producen en espacios de vulnerabilidades y que hay un número creciente de riesgos que deben enfrentar las personas migrantes.

Al mismo tiempo, se han implementado leyes que se centran en el control de la migración, que vulneran de manera directa o indirecta los derechos de las personas migrantes y, en muchos casos, generan acciones de discriminación que se expresan en racismo, xenofobia y en otras formas de rechazo a su presencia. Dichas actitudes, por lo general, están basadas en percepciones mediáticas generadas por las acciones de detención, que han sobredimensionado la presencia de extranjeros, a quienes se les asignan problemas de distinta índole.

Los Estados tienen el reto de emprender mayores esfuerzos mediante el fortalecimiento de sus instituciones y de la cooperación en distintas escalas (local, nacional e internacional) y la concurrencia de distintos sectores para que la llamada gobernanza de la migración no se quede en la retórica ni en la realización de múltiples y diversas reuniones, sino que sea un mecanismo efectivo que propicie el respeto y proteja los derechos de las personas migrantes.

Un tema crucial es el de la facilitación de la migración regular. En los países de la región, se llevan a cabo programas de regularización temporal; sin embargo, son acotados o son selectivos para algunas nacionalidades o para ciertos grupos de migrantes. La regularización migratoria debe ser parte de mecanismos más permanentes de documentación migratoria, que debe incluir la exención de pagos y multas y las facilidades para los trámites, pero también haciendo la difusión necesaria.

La facilitación en los procesos de regularización migratoria deberá contribuir para que el número de detenciones y de deportaciones disminuya. Se debe dar especial atención al caso de niños, niñas y adolescentes. En los instrumentos de derechos humanos, las disposiciones son claras en afirmar que está prohibido devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir, o de cualquier manera transferir o remover a una niña, niño o adolescente cuando su vida, seguridad y/o libertad estén en peligro a causa de persecución o amenaza de la misma, violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos, entre otros, así como, donde pueda ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Estas disposiciones deben servir para la efectiva aplicación y la garantía de la protección, para no quedarse en la retórica o en letra muerta.

7. CONCLUSIONES

La dinámica de las migraciones internacionales es un fenómeno que envuelve a todos los países y no hay línea fronteriza que la detenga. Los motivos por los que se producen los movimientos internacionales son varios; crisis políticas de los países, pobreza extrema y condiciones de vida deplorables, conflictos bélicos, persecuciones por temas culturales, catástrofes naturales y sociales, entre otros, son motivos para que los individuos se vean en la necesidad de emigrar.

En la región centroamericana, la complejidad del fenómeno, que involucra en el tránsito a México y como destino a Estados Unidos, deja claro que ningún Estado por si solo puede abordar el tema. El método de sellar las fronteras y poner restricciones a la migración; ha dejado claro que no hace más que contribuir a aumentar la vulnerabilidad de las personas migrantes.

La creación de normas a nivel internacional ha fortalecido la protección de diferentes grupos de migrantes, como los refugiados, los apátridas, la protección contra la trata de personas, los derechos de los trabajadores migrantes. Sin embargo, la complejidad actual del fenómeno, en donde las diferentes categorías de migrantes se yuxtaponen, es de vital importancia que se imponga la perspectiva de Derechos Humanos. Ver la migración a través de este prisma es crucial en sí mismo, porque los Derechos Humanos son intrínsecos para todos.

Hemos visto que los diferentes programas, como los diferentes instrumentos a nivel internacional no han sido suficientes para proteger a las personas migrantes. Entendemos que la cooperación internacional es clave para abordar el fenómeno de la migración de forma integral. La cooperación internacional:

1. permite unir esfuerzos fortaleciendo las capacidades institucionales de los países en la atención de estos flujos,
2. mejorar los procesos de integración
3. luchar contra la xenofobia y
4. Reconocer, proteger y promover el respeto de los Derechos Humanos de las personas.

8. BIBLIOGRAFÍA

- BANCO MUNDIAL. “Migration and Remittances Factbook”, tercera edición. 2016.
- BOLETÍN ESTADÍSTICO DE SOLICITANTES DE REFUGIO EN MÉXICO. (2014; 2015; 2016; 2017; 2018) Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Gobierno de México. México.
- BONNICI, G. CORIA, E. GIRÓN, C. GATICA, G. ZÚÑIGA, L. SUAZO, M. Y ARDÓN, N. Estudio comparativo de la legislación y políticas migratorias en Centroamérica, México y República Dominicana, México, INCEDES / SIN FRONTERAS IAP, 2011.
- CANALES, A. Desarrollo y migración: desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica (LC/MEX/TS.2019/7), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.
- CANALES CERON, A. ROJAS WIESNER, M. Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica. CEPAL. Santiago, 2017.
- Casado, R. Derecho Internacional. Tercera edición. 2017.
- CASTILLO, M. Los desafíos de la emigración centroamericana en el Siglo XXI. Migrations Etats-Unis Mexique terre d'accueil. 2003.
- HEREDIA ZUBIETA, C. DURAND, J. Los migrantes, los gobiernos y la sociedad civil en el sistema migratorio norte-mesoamericano. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). México, 2018.
- JIMÉNEZ, A. La vida en otra parte. Migraciones y cambios culturales en Costa Rica. San José: Editorial Arlekin, 2009.
- KANSTROOM, D. Deportation Nation: Outsiders in American History, Cambridge y London: Harvard University Press. 2007.
- KEN RODRÍGUEZ, C. A. Gobernanza y migración en Centroamérica. Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina. México, 2019.
- MORALES GAMBOA, A. La diáspora de la posguerra: regionalismo de los migrantes y dinámicas territoriales en América Central. Flacso. Costa Rica, 2007.
- MORALES, J. Derechos Humanos y Migraciones: Paradojas y reformulaciones en 2017. Ciencia Jurídica. Universidad de Guanajuato. 2017.

- MUNGUÍA, A. La política migratoria de los Estados receptores de la migración centroamericana, el caso de México y Estados Unidos. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*. Vol. 21: 57, 2010.
- PEW HISPANIC CENTER. 2017. Rise in U.S. immigrants from El Salvador, Guatemala and Honduras Outpaces Growth from elsewhere. 2017.
- REDODEM (Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes) (2017), *Migrantes en México: recorriendo un camino de violencia*. Informe 2016, México.
- RIVERA, L. Narrativas de retorno y movilidad. Entre prácticas de involucramiento y espacialidades múltiples en la ciudad, *Estudios políticos*, 47, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 2015.
- RODRÍGUEZ, E. Migración centroamericana en tránsito irregular por México: Nuevas cifras y tendencias, Policy Brief #14, Central America-North America Migration Dialogue, diciembre, 2016.
- SALAMA, P. El desafío de las desigualdades: América Latina/Asia. Una comparación económica. Traducción de Hugo Salas. México: SIGLO XXI Editores, 2008.
- SANDOVAL, C. Otros amenazantes. Los nicaragüenses y la formación de identidades nacionales en Costa Rica. Editorial UCR, 2019.

8.1 DOCUMENTACIÓN

- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). Situación de los Derechos Humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión. OEA/Ser.L/V/II. Doc 43/15. 2015.
- CEPAL. Centroamérica: evaluación de los daños ocasionados por el Huracán Mitch, 1998. Santiago de Chile. 1999.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). Situación de los Derechos Humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión. OEA/Ser.L/V/II. Doc 43/15. 2015.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). Situación de los Derechos Humanos en Honduras. OEA/Ser.L/V/II. Doc 42/15. 2015.

- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). Situación de los Derechos Humanos en México. OEA/Ser.L/V/II. Doc 44/15. 2015.
- Informe del Representante Especial del Secretario General sobre las Migraciones sobre “recomendaciones para gestionar mejor la migración mediante la cooperación internacional”, doc. A/71/728, de 03 de febrero de 2017.
- NACIONES UNIDAS. Trends in International Migrant Stock: The 2015 Revision. United Nations, Population Division, Department of Economic and Social Affairs. 2015.
- OHCHR. Migración, derechos humanos y gobernanza. HR/PUB/15/3 (ONU), 2014.

8.2 OTROS DOCUMENTOS

- Sobre refugiados: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/10/5d94a7454/el-alto-comisionado-en-mexico-escucha-historias-de-esperanza-y-desesperacion.html>
- Sobre ratificaciones de tratados de Naciones Unidas: <https://treaties.un.org/Pages/Treaties.aspx?id=4&subid=A&clang=en>
- Sobre ratificaciones de los tratados de la OEA: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_firmas_ratificaciones_materia.htm#DEREHUM
- Sobre informes de la CIDH: <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2015/indice.asp>